

**ORIGINAL**

RESOLUCIÓN (D) N° **217/22**

Buenos Aires, **24** AGO 2022

VISTO la Resolución (CD) N° 929/19, la Resolución (D) N° 4073/19, la Resolución (D) N° 7038/20 y el EX-2022-05133754- -UBA-DTME#SADM\_FDER; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires es un espacio de constante difusión del derecho ambiental, y un referente en esta temática;

Que esta Universidad ha desarrollado diferentes actividades que buscan promocionar la defensa del ambiente, el desarrollo sostenible y un cumplimiento eficaz del marco regulatorio ambiental;

Que a través de la Resolución (CD) N° 929/2019 se creó el Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;

Que específicamente el mencionado Centro cuenta con diferentes áreas dentro de los cuales se halla "El Espacio Negociaciones Ambientales Internacionales (ENAI)", cuya finalidad es contar con un ámbito de reflexión y análisis de los Acuerdo Multilaterales Ambientales (AMUMAS), las estrategias de negociación y participación de los diferentes actores;

Que, por otra parte, por la Resolución (D) N° 4073/19 se aprobó la I Edición de la Diplomatura en Derecho Ambiental en el marco del Ciclo de Cursos On Line- CCO,

demonstrando el especial interés que tiene esta casa de estudios en capacitar sobre este tema;

Que finalmente, mediante la Resolución (D) N° 7038/20 se aprueba la Primera Competencia Federal de Arbitraje Ambiental, desarrollándose actualmente una segunda edición;

Que, en este orden de ideas, resulta necesario seguir generando diferentes propuestas que vinculen el derecho ambiental con los problemas actuales;

Que, por la presente se propicia la aprobación de la Primera Competencia de Negociación Internacional Ambiental a fin de promover entre los estudiantes de este país el debate, la oratoria y el análisis jurídico sobre el derecho ambiental internacional a través de una competencia de un juego de roles en el marco de una Conferencia de la Partes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Primera Competencia de Negociación Internacional Ambiental, que será coordinada por el Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires .

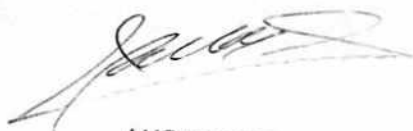
ARTÍCULO 2°.- El Centro de Derecho Ambiental establecerá el Reglamento de la Competencia y las fechas de la convocatoria de cada edición bianual.

ARTÍCULO 3°.- Los equipos admitidos para participar en la competencia deberán abonar un arancel que será establecido por el Comité Organizador. Los ingresos que se produzcan por

el pago del arancel serán utilizados para afrontar los gastos que se generen en el marco de la organización de la Competencia.

Artículo 4°.- El Centro de Derecho Ambiental establecerá en cada edición un sistema de becas para aquellos equipos que no pudieran afrontar los costos de inscripción.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y comuníquese. Pase a la Secretaria de Extensión Universitaria, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General Financiera y Contable, al Centro de Derecho Ambiental. Cumplido Archívese.



LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO



LEANDRO VERGARA  
DECANO